

Política y procedimientos de denuncia del Título IX de TCU

Declaración sobre la política

TCU está comprometida de proporcionar un aprendizaje positivo y con un ambiente de trabajo libre de discriminación alguna. En apoyo a este compromiso, TCU prohíbe la discriminación y el acoso por motivo de edad, raza, color, religión, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, origen nacional, origen étnico, discapacidad, información genética, estatus de veterano cubierto ni por cualquier otro motivo protegido por la ley. La discriminación y el acoso son incompatibles con la misión de TCU de educar personas que piensen y actúen como líderes éticos y ciudadanos responsables en la comunidad global, y pueden poner en riesgo la experiencia educativa, carrera y bienestar de los miembros de la comunidad de TCU, incluyendo empleados, estudiantes y visitantes.

Las leyes, tanto estatales como federales, protegen a las personas en contra la discriminación y acoso relacionados con el empleo. Además, la ley también prohíbe la discriminación y acoso en todos los programas educativos y actividades escolares, incluyendo académicas, extracurriculares, deportes, vivienda y otros programas y actividades. Esta protección se extiende a la conducta que ocurre tanto afuera como adentro de la propiedad de la Universidad. De igual forma, la ley también prohíbe cualquier represalia contra un individuo por oponerse a algún tipo de práctica que esté prohibida conforme a esta política, por presentar una queja de discriminación o acoso o por participar en alguna investigación de una queja de dicha naturaleza. Cualquier persona que considere haber sido sujeto de discriminación o acoso ilícito debe sentirse cómoda de reportar sus inquietudes, sin miedo a represalias.

Los actos de discriminación, acoso, conducta sexual inapropiada y represalias, serán resueltos conforme a la presente política. Cualquier empleado o estudiante que participe en alguna conducta prohibida por esta política estará sujeto a acciones disciplinarias y sanciones que pudieran incluir el despido o expulsión de la Universidad. TCU tomará acciones para evitar la recurrencia de cualquier acoso y para corregir sus efectos discriminatorios sobre el demandante y según como corresponda, a la comunidad de TCU.

De acuerdo con las leyes estatales y federales, se proporcionarán las adaptaciones razonables a personas calificadas con discapacidad.

Denuncia obligatoria de acoso sexual, discriminación por motivo de sexo y conducta sexual inapropiada que involucre a estudiantes

Todos los empleados de la Universidad deben rápidamente reportar al Coordinador del Título IX cualquier información que posean con respecto a un presunto o posible acoso sexual, discriminación por motivo de sexo o conducta sexual inapropiada que involucre a estudiantes, excepto por aquellos empleados que legalmente tengan prohibido reportar dicha información, incluyendo profesionales del cuidado de la salud con licencia y miembros del clero. Al momento de recibir la información, el Coordinador del Título IX evaluará la misma y determinará que acciones adicionales debe tomar.

Confidencialidad

TCU se esforzara por mantener la identidad del demandante y la información obtenida durante la investigación de una denuncia confidencial, si así se solicita. Sin embargo, TCU no puede garantizar dicha confidencialidad cuando, por ejemplo, entra en conflicto con la obligación de la Universidad de llevar a cabo una investigación detallada, tomar acción correctiva, cumplir con la intención de esta política o cumplir con sus obligaciones legales. Los estudiantes deben estar conscientes de que los empleados de TCU pueden tener la obligación de denunciar incidentes al Coordinador del Título IX.

Los estudiantes que deseen que la información sobre algún incidente permanezca confidencial, podrán hablar con algún profesional de salud mental en el Centro de consejería, con un profesional médico en el Centro de salud o con un miembro del clero, actuando a título profesional al momento en que se denuncia un incidente.

Si un demandante solicita que su nombre no se divulgue a la otra parte, la capacidad de TCU de responder a la queja podría ser limitada. TCU evaluará todas las solicitudes de confidencialidad bajo el contexto de su responsabilidad de proporcionar un ambiente seguro y libre de discriminación para todos los estudiantes.

El Coordinador del Título IX o la persona designada por él/ella investigarán los alegatos en la medida de lo posible, aún sin la cooperación de la parte contra quien se realizó el presunto acoso o conducta. El Coordinador del Título IX decidirá si se debe notificar sobre los alegatos al demandado antes o durante el transcurso de la investigación.

Política y procedimientos de denuncia del Título IX de TCU

Procedimientos

Los procedimientos identificados abajo tienen la intención de proporcionar una resolución pronta y equitativa para las quejas o denuncias de presunta discriminación, acoso, conducta sexual inapropiada o represalia, que están en violación de esta política. Los procedimientos relacionados con la investigación, resolución y apelación de quejas en contra de estudiantes, incluyendo quejas de agresión sexual de estudiante a estudiante, se encuentran en el Código de conducta estudiantil.

Presentación de una queja o denuncia

Las quejas o denuncias deben presentarse lo antes posible, después de la ocurrencia del incidente. Se incita a todas las personas a que denuncien cualquier discriminación, acoso, conductas sexuales inapropiadas y represalias, de tal forma que se pueda tomar acción eficaz inmediata.

Todas las quejas y denuncias de terceros relacionadas con conductas que estén en violación con esta política deberán hacerse al Funcionario de igualdad de oportunidades/acciones afirmativas/ Coordinador del Título IX ("Coordinador del Título IX") o a un Subdirector del Título IX identificado abajo. Todas las quejas en contra de un estudiante se remitirán a Glory Z. Robinson, Decano Adjunto de Campus Life.

Existen varias formas de presentar una queja o denuncia:

- Deja un mensaje privado al Coordinador del Título IX al (817)257-8228.
- Presenta una queja escrita con el Coordinador del Título IX.
- Haz una cita para reunirte con el Coordinador del Título IX o con uno de los Subdirectores del Título IX.
- Las quejas en contra de un estudiante por una presunta conducta cometida por otro estudiante, en violación de esta política, también pueden presentarse en la Oficina del decano de Campus Life.

La información de contacto del Coordinador del Título IX es:

Dr. Darron Turner
Vicecanciller Adjunto de Asuntos
Estudiantiles
Jarvis Hall 228
(817) 257-5557
d.turner@TCU.edu

Los Subdirectores del Título IX son:

Dr. Kathy Cavins-Tull
Vicecanciller de Asuntos
Estudiantiles
Sadler Hall, Salón 4017
(817)257-7820
k.cavins@tcu.edu

Glory Z. Robinson
Decana Adjunto de Asuntos
Estudiantiles de Campus Life
Sadler Hall, Suite
2006 (817)257-7926
g.robinson@tcu.edu

Política y procedimientos de denuncia del Título IX de TCU

Kim Johnson
Directora Adjunto de Atletismo
TCU Athletics
John Justin Athletic Center, Room C206 (817)257-7950
k.n.johnson@tcu.edu

Kristen Taylor
Directora de Recursos Humanos y Relaciones de Empleados
3100 W. Berry St., Fort Worth, Texas
(817)257-4161
kristen.taylor@tcu.edu

El Coordinador del Título IX coordina y monitorea todas las quejas y denuncias que supongan una conducta en violación con la política. El Coordinador del Título IX podría encargarse de una queja que presuma la violación a esta política, o bien, podrá ser manejada por uno de los Subdirectores del Título IX o por otro funcionario pertinente de la Universidad. El Coordinador del Título IX y/o los Subdirectores del Título IX podrán consultar entre ellos o con otras personas, cuando lo consideren apropiado.

Para asistencia inmediata, cualquier persona que se sienta físicamente amenazada o que haya sido víctima de asalto físico, incluyendo asalto sexual, debe llamar al 911. También puede contactar a la Policía de TCU, 817-257-7777, que tiene acceso al administrador apropiado de TCU las veinticuatro (24) horas del día, siete días a la semana, o al Departamento de Policía de Fort Worth.

Algunas formas de discriminación y acoso pueden estar en violación con leyes federales y/o estatales y, algunas de ellas pueden involucrar una conducta criminal. Las denuncias de conductas criminales deben hacerse a las autoridades de seguridad pública, aun cuando sea incierto si la conducta en particular representa un delito o no. En algunas instancias, la conducta podría estar en violación con esta política, pero no violar la ley. Una persona puede optar por utilizar procesos externos para resolver sus quejas, incluyendo contactar a distintas agencias, en lugar de o además de recurrir a los procedimientos internos de resolución de conflictos disponibles en TCU.

Resolución

Los procedimientos pueden ser distintos para aquellos casos que involucren a estudiantes. Favor de consultar el Código de conducta estudiantil (páginas 63 a 73 del Manual del Estudiante de TCU) para mayor información. Lo que se presenta a continuación son los lineamientos para empleados de la Universidad.

Al recibir una queja o denuncia de una supuesta conducta que este en violación de esta política, TCU tomará una acción pronta y equitativa que sea consistente con la política de la Universidad, leyes y reglamentos aplicables. Si una persona elige presentar una queja, él/ella puede recurrir a una resolución informal, cuando sea permisible, o bien hacerlo por la vía de una resolución formal. En casos que involucren alegatos de asalto sexual, una resolución informal nunca será apropiada, aun cuando tanto el demandante como el demandado así lo soliciten o estén de acuerdo en una resolución informal.

Averiguación inicial

El Coordinador del Título IX o la persona que él/ella designe hará la averiguación inicial y la determinación en cuanto a si la presente política es aplicable o no. Los siguientes ejemplos podrían resultar en la determinación, por parte del Coordinador del Título IX o la persona que él/ella designe, de que esta política no es aplicable:

- La conducta, según se alega, aun cuando sea cierta, no constituye discriminación o acoso, conforme a la definición en la presente política
- El demandante o demandado no es miembro de la comunidad de TCU ni un visitante con quien TCU tenga una relación continua o que tenga una conexión legítima con TCU.
- El demandante no es la parte perjudicada por la conducta discriminatoria o de acoso y la parte perjudicada no puede identificarse o no desea presentar una queja. Sin embargo, en aquellos casos que involucren acoso sexual o conducta sexual inapropiada, el hecho de que la parte perjudicada no coopere o no presente cargos, no necesariamente resultará en desestimación de la queja.

Política y procedimientos de denuncia del Título IX de TCU

Pudiera haber ejemplos adicionales que resulten en una determinación, por parte del Coordinador del Título IX o de la persona designada por él/ella, de que esta política no es aplicable. Si el Coordinador del Título IX o la persona designada por él/ella determina que la presente política no aplica, se desestimarán la queja y el Coordinador del Título IX o la persona designada por él/ella notificará por escrito tanto al demandante como al demandado. La Universidad cuenta con varias políticas y procedimientos que pueden ayudar a resolver distintos tipos de quejas y el Coordinador del Título IX o su persona designada hablará con el demandante o demandado sobre otras opciones o recursos disponibles, de ser conveniente.

En caso de determinarse que esta política sí aplica, la queja podrá resolverse ya sea por medio del Proceso informal o del Proceso formal abajo establecidos. Cuando una queja se resuelve por medio ya sea del Proceso informal o formal, esa misma queja no podrá presentarse por separado bajo otra política o procedimiento de la Universidad.

Presentación de quejas de agresión sexual (Manual del Estudiante)

A las víctimas de agresión sexual se les incita encarecidamente a que denuncien dichos incidentes al Departamento de policía de TCU, a la Oficina del Decano de Campus Life, al Coordinador del Título IX de la Universidad o a la Oficina del Vicedecano para asuntos estudiantiles. Cada uno de estos departamentos puede ayudar al estudiante a obtener la asistencia física, médica y emocional. En caso que exista la necesidad de cambiar la situación académica y/o vivienda después del incidente de asalto sexual, la Oficina del decano de Campus Life puede coordinar dichos arreglos. Si el presunto agresor es estudiante de TCU, la víctima puede presentar cargos penales en contra del presunto agresor, perseguir acciones disciplinarias dentro del proceso disciplinario de la universidad, conforme al Código de conducta estudiantil, o ambos. El proceso disciplinario de la universidad puede incluir, sin estar limitado a, hacer una declaración a un funcionario de la universidad. TCU prohíbe cualquier represalia por haber presentado una queja de conducta sexual inapropiada.

Los reglamentos federales exigen que todo incidente que se denuncie a la Universidad se investigue adecuadamente y se reporte de forma precisa en las Estadísticas de delitos anuales de TCU. Esta información se reporta y divulga únicamente en formato de estadísticas. Aun cuando el demandante pudiera solicitar confidencialidad o pedir que no se proceda con la queja, TCU pudiera proceder con el proceso disciplinario y tomar la acción apropiada sin la cooperación del demandante.

Un estudiante que se encuentre en violación del Código de conducta estudiantil estará sujeto a sanciones disciplinarias. Para mayor información sobre cómo presentar una queja y sobre las posibles sanciones en contra de un estudiante, favor de consultar el Código de conducta estudiantil.